

1982. 1 de abril. Tarifas postales

Correspondencia interior. España, Andorra, Gibraltar, Portugal, Filipinas y poblaciones francesas de la zona fronteriza

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas normalizadas	14.-	20
idem sin normalizar	18.-	20
idem interior de las poblaciones normalizadas	6.-	20
idem sin normalizar	11.-	20
Tarjetas postales normalizadas	9.-	
idem sin normalizar	18.-	
idem interior de las poblaciones normalizadas	5.-	
idem sin normalizar	11.-	
Impresos normalizados	9.-	20
idem sin normalizar	10.-	20
idem interior de las poblaciones normalizados	5.-	20
idem sin normalizar	7.-	20
Pequeños paquetes	11.-	50
Derechos de certificado ⁽¹⁾	20.-	
Derechos de urgencia ⁽¹⁾	40.-	
Derechos de seguro, por cada 500 ptas. ⁽¹⁾	12.-	

NOTA. La tarifa para cartas e impresos se refiere al primer escalón de peso; los sucesivos no son proporcionales.

(1) Para Portugal: certificado, 60 ptas; urgencia, 55 ptas; seguro por cada 200 francos oro, 35 ptas.

Tarifa fijada por Real Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 (B.O. del E. del 13).

1982. 1 de abril. Tarifas postales

Correspondencia exterior

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas normalizadas	33.-	20
idem sin normalizar	45.-	20
Tarjetas postales normalizadas	23.-	
idem sin normalizar	33.-	
Impresos normalizados	16.-	20
idem sin normalizar ⁽¹⁾	19.-	20
Pequeños paquetes	36.-	100
Derechos de certificado	60.-	
Derechos de urgencia	55.-	
Derechos de seguro, cada 200 francos oro	35.-	

NOTA. La tarifa para cartas, impresos y pequeños paquetes se refiere al primer escalón de peso; los sucesivos no son proporcionales.

(1) En vigor desde el 13 de marzo de 1982.

Tarifa fijada por Reales Decretos de la Presidencia del gobierno de 15 de enero de 1982 (B.O. del E. de 12 de marzo de 1982) y 5 de marzo de 1982 (B.O. del E. del 13).

1982. 1 de abril. Sobreportes aéreos

Correspondencia interior y exterior

	<u>Cartas y tarjetas postales</u>		<u>Otros objetos</u>	
	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
España y Andorra	sin sobreporte		2.-	25
Europa (incluido Chipre, Turquía asiática y Groenlandia) cartas hasta 20 gramos	sin sobreporte			
idem cartas de más de 20 gramos	3.-	10	3.-	25
Asia: Bangladesh, Birmania, China, Corea, Formosa, Japón, Kampuchea, Laos, Malasia, Mongolia, Singapur, Tailandia y Vietnam	20.-	10	20.-	25
Demás países asiáticos	13.-	10	13.-	25
Africa: Argelia, Marruecos y Túnez, cartas de hasta 20 gramos	sin sobreporte			
idem cartas de más de 20 gramos	3.-	10	3.-	25
Demás países africanos	13.-	10	13.-	25
América	13.-	10	13.-	25
Oceanía	20.-	10	20.-	25
Aerogramas:				
Europa, Chipre, Turquía asiática, Groenlandia, Argelia, Marruecos y Túnez			20.-	
Resto del mundo			30.-	

Sobreportes fijados por Real Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 (B.O. del E. del 13).